

**"Aprobado el Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014.**

La Estrategia Española de Empleo se configura como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto del Estado, que ha de contribuir a fomentar el empleo de la población activa, a aumentar la participación de hombres y mujeres en un mercado de trabajo sostenible, en el que se mejore la productividad y la calidad del empleo.

Contiene la estrategia del conjunto de los Servicios Públicos de Empleo para diseñar y gestionar las políticas activas de empleo, es decir, “el conjunto de acciones y medidas de orientación, empleo y formación dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social”.

Es de carácter plurianual, con concreción en Planes Anuales, en que se determinarán los objetivos a alcanzar en el conjunto del Estado y en cada una de las distintas Comunidades Autónomas, que contendrán, además, las acciones y medidas de políticas activas que desde el Sistema Nacional de Empleo se proponga llevar a cabo.

Entre los ámbitos de las Políticas Activas de Empleo, que se desarrollan en la Estrategia, hay que remarcar:

a) Acciones de orientación profesional, información, acompañamiento, motivación y asesoramiento que, considerando las circunstancias de la persona beneficiaria, le permiten determinar la búsqueda de empleo o la puesta en práctica de iniciativas empresariales, como trabajador autónomo, empresas de economía social u otras fórmulas empresariales.

Se proporcionará información sobre ofertas de empleo adecuadas, información sobre el mercado de trabajo, y los incentivos y medios disponibles para el fomento de la contratación y el apoyo a las iniciativas emprendedoras, con especial atención a las fórmulas empresariales de autoempleo colectivo enmarcadas en la Economía Social.

b) El diseño y desarrollo de acciones y medidas de estímulo de la contratación y apoyo al mantenimiento de puestos de trabajo, mediante la promoción de medidas que favorezcan la contratación y el mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras desempleadas mayores de 55 años, incluyendo a las que se incorporen como socios trabajadores y de trabajo en las cooperativas y sociedades laborales.

c) Acciones para la promoción del autoempleo femenino y de la actividad emprendedora de mujeres, con servicios destinados a cubrir las necesidades específicas de las personas que vayan a acceder a las medidas de formación para el empleo y autoempleo, adaptando los servicios a las necesidades de las personas.

d) Medidas de inserción laboral de personas que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo. En relación con las personas con discapacidad, se incentivará su contratación tanto en el empleo ordinario como en el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo. Asimismo se impulsará la contratación de personas en situación de exclusión social a través de las empresas de inserción.

- Subvenciones e incentivos a la contratación, incorporación de socios en cooperativas y sociedades laborales y al mantenimiento de puestos de trabajo.
- Medidas para favorecer la integración laboral de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción.

- Incentivos para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta propia
  - Incentivos en materia de bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social por la contratación, incorporación de socios en cooperativas y sociedades laborales y al mantenimiento en los puestos de trabajo de estos colectivos.
  - Medidas de tránsito de las personas trabajadoras con discapacidad desde el empleo en los Centros Especiales de Empleo, al empleo en empresas del mercado ordinario de trabajo a través de los enclaves laborales incentivando su contratación con carácter indefinido.
  - Medidas dirigidas a integración laboral de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, e incentivos (cuantía a tanto alzado) a la generación de empleo indefinido suscritos con personas trabajadoras con discapacidad en la plantilla del Centro Especial de Empleo, así como para el mantenimiento de los Centros Especiales de Empleo.
  - Medidas para facilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad mediante el apoyo al emprendimiento y el autoempleo y la incorporación como socios trabajadores o de trabajo a cooperativas o sociedades laborales.
- e) Acciones dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales mediante el empleo autónomo, o la economía social, destinadas a facilitar el establecimiento de personas trabajadoras como autónomos o su incorporación como socios y socias de cooperativas o sociedades laborales, y a la creación de empresas, que incluyen:
- Ayudas por establecimiento como autónomo/a o incorporación como socio/a en cooperativas y sociedades laborales.
  - Ayudas financieras sobre préstamos.

- Ayudas destinadas a inversiones.
- Ayudas de asistencia técnica y apoyo a la función gerencial.
- Ayudas para la formación.
- Ayudas destinadas al estudio de mercados y análisis de viabilidad.

Estas acciones en materia de autoempleo y creación de empresas, se completan con medidas de:

- Orientación y asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.
  - Fomento de la capacidad emprendedora, especialmente de jóvenes, mediante la formación y la economía social.
  - Facilitación de la permanencia de los autónomos en sus negocios.
  - Formación, difusión y fomento del trabajo autónomo y de la creación de empresas, cooperativas y sociedades laborales vinculadas al fomento del empleo.
  - Refuerzo de la planificación y gestión empresarial entre trabajadores autónomos y en el ámbito de la economía social e incorporación de prácticas de responsabilidad social empresarial.
  - Facilitación de la viabilidad financiera de los proyectos de emprendimiento (autónomos y de economía social) y la puesta en marcha de la actividad.
  - Fomento de la iniciativa empresarial mediante el trabajo autónomo y la economía social.
  - Recualificación y reinserción profesional de los trabajadores autónomos que tengan reconocida una prestación por cese de actividad.
- f) Medidas dirigidas al fomento de la movilidad, que incluyen la realización de actuaciones dirigidas a

emigrantes españoles retornados de otros países para favorecer su inserción en el mercado laboral y fomentar el autoempleo.

Para más

información: <http://boe.es/boe/dias/2011/11/19/pdfs/BOE-A-2011-18146.pdf>"